


# Información y Condiciones Adicionales

 Contratación de una agencia de servicios de comunicación publicitaria e informativa C2 – C3

Marzo, 2026

## INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES

**Objeto de Contratación:** Contratación de una agencia de servicios de comunicación publicitaria e informativa C2 – C3

**Código del Proceso:** EC-INEC-533766-NC-RFB

**Fecha:** 11/03/2026

### 1. PRESUPUESTO REFERENCIAL

USD \$85.550,00 (ochenta y cinco mil quinientos cincuenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

### 2. ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La contratación incluirá la difusión de productos alineados con estrategias de comunicación dirigidas a entidades públicas y privadas, la academia, grupos prioritarios y la ciudadanía en general, con el propósito de informar sobre la metodología, procesos operativos y resultados de las estadísticas producidas por el INEC. Para ello, la agencia deberá gestionar la difusión a través de Redes Sociales (YouTube, Facebook, Instagram, TikTok, X y las que el administrador del contrato crea convenientes para la institución), medios digitales, asegurando un enfoque inclusivo, accesible y alineado con las directrices institucionales de comunicación.

### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### Obligaciones del Contratista:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Suscribir los informes respectivos con sus documentos habilitantes y actas de entrega recepción, parciales y/o definitivas y demás documentos de respaldo de la ejecución contractual.
- El proveedor será responsable de entregar el servicio requerido a entera satisfacción de la contratante.
- Serán también de cuenta del Proveedor del Servicio y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos, con el personal que el contrate para el cumplimiento del servicio contratado, así como tramitar a su costo los permisos necesarios de las obligaciones derivadas del contrato.
- El Proveedor del servicio no podrá utilizar, reproducir, publicar, comercializar, presentar o traducir digitalmente, crear trabajos derivados y distribuir dichos materiales o incorporarlos a cualquier forma, medio o tecnología conocida o por conocer, de los productos objeto de la presente contratación, el INEC en caso de incumplimiento se reserva el derecho de seguir las acciones legales que correspondan.

- El Proveedor del servicio se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte de este o su personal.
- El oferente en caso de ser adjudicado, previa a la suscripción del contrato, presentará el certificado emitido por la Contraloría General del Estado, donde señale que no mantiene glosas firmes pendientes por parte de la Contraloría General del Estado.

#### **Obligaciones del Contratante:**

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo cinco (5) días términos contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción parcial y definitiva de los servicios recibidos.
- Designar un administrador/a de contrato, quién velará, supervisará y verificará la correcta ejecución del servicio esperado, dentro de los plazos establecidos y en función al requerimiento institucional.
- Solicitar, a través del/la administrador/a del contrato, el pago correspondiente de esta contratación, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del presente documento y del contrato, siempre y cuando se hayan cumplido con las obligaciones contractuales y los entregables a entera satisfacción de la entidad.

#### **4. VIGENCIA DE LA OFERTA**

La Oferta deberá permanecer válida por un periodo de 90 días a partir de la fecha de su presentación de manera oficial al Instituto Nacional de Estadística y Censos.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, podrá solicitar al oferente que extiendan dicho período de validez de ser necesario y debidamente justificado. Tanto la solicitud de Oferta como las respuestas se harán por escrito.

#### **5. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

Las multas se impondrán por retraso injustificado respecto del incumplimiento del objeto contractual, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales; las multas se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida sin considerar los impuestos y serán del 1 por mil, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el administrador del contrato, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el CONTRATISTA como causa para la no ejecución de la entrega del servicio y se le impondrá la indemnización por daños y perjuicios prevista anteriormente. Dicha indemnización por daños y perjuicios no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos queda autorizado por el CONTRATISTA para que haga efectiva la indemnización por daños y perjuicios impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, previo informe motivado del administrador del contrato.

Si el valor de la indemnización por daños y perjuicios excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el INEC podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

## 6. CONFLICTO DE INTERESES

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020) numerales 3.14 a 3.17 los cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf>

## 7. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Los candidatos, observarán los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, y se abstendrán de cometer actos de fraude y corrupción. Para dicho efecto se aplicarán y observarán las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, incluidas en el Anexo IV, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020) los cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf>

## 8. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Comité de Evaluación y Calificación estará conformado de acuerdo a la siguiente sugerencia:

- **Delegado de la máxima autoridad, quien presidirá el Comité:** Génesis Nicole Poveda Pozo, Miembro de Equipo, C.I. 0931162747.
- **Delegado de la unidad requirente:** Esteban Israel Palacios Jaramillo, Miembro de Equipo, CI.: 1716636962.
- **Profesional a fin al objeto de contratación:** Sonia Elizabeth Herrera Salgado, Responsable de la Operación Estadística del Registro Estadístico de Educación (REED), CI.: 1717986630.
- **Secretario delegado por el área de compras públicas:** Jorge Ernesto Guerrero Lema, Miembro de equipo, CI.: 1714204839.

## 9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será Maria Soledad Dueñas Mena, Responsable Gestión de Relaciones Públicas y Comunicación Externa, C.I.1721687802, de la Dirección de Comunicación Social del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación conforme a lo establecido en normativa legal vigente aplicables y el contrato.

El Administrador deberá realizar las gestiones inherentes a la ejecución del contrato, incluyendo los pedidos de prórroga, para lo cual deberá elaborar un informe, que será puesto a consideración de la máxima autoridad o su delegado, para su aprobación.

El Administrador del Contrato será el encargado de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones que tuviesen lugar, así como también, deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los Términos de Referencia, Bases, Oferta y Contrato.

## 10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	<b>Nombre:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Elaborado por:</b>	Freddy Orlando Osorio Andino C.I. 1715681639	Responsable Gestión de Marketing y Publicidad.	
<b>Revisado y Aprobado por:</b>	María Dolores Zambrano Calvache C.I. 1714748835	Directora de Comunicación Social	
<b>Revisado por:</b>	Byron Santiago Enriquez Fuel C.I.: 0401732649	Miembro de Equipo	
<b>Revisado por:</b>	Byron Edmundo Padilla Guanotasig C.I.: 1721029468	Miembro de Equipo	
<b>Revisado por:</b>	Ruth Enith Tenesaca Simancas C.I.: 1104251531	Responsable del Registro Estadístico Base de Actividades del Ecuador REBAE	
<b>Revisado por:</b>	Viviana Natalia Garzón Ortiz C.I.: 1721739462	Responsable de la Operación Estadística Registro Estadístico Base de Población del Ecuador (REBPE)	
<b>Revisado por:</b>	Joffre Daniel Vera Intriago C.I.: 1312715491	Responsable del Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor (CAB-SIPCE)	
<b>Aprobado por:</b>	Roxana Piedad Villalva Jara C.I.: 0919414680	Directora de Estadísticas Sociodemográficas	
<b>Aprobado por:</b>	Diana Carolina Barco Veliz C.I.: 1204498966	Directora de Estadísticas Económicas	
<b>Aprobado por:</b>	Diego Paúl Benavides Mosquera C.I.: 1713015459	Director de Registros Administrativos	